

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 165.

Nombrada la Diputacion provincial por orden de este Gobierno, de 2 de Julio último, y habiéndose omitido la designacion de distrito y partido judicial que cada uno de los señores elegidos para los cargos de Diputados, debia de representar en la Excm. Corporacion, he acordado con esta fecha, usando de las atribuciones que me están conferidas, subsanar dicha omision en la forma que espresa la relacion que se inserta, á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades locales y demás habitantes de la provincia.

Palencia 19 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, Juan de la Cruz Martinez.

Nombres de los Sres. Diputados.	Distritos que representan.	Partidos judiciales.
D. Tiburcio Polanco.	Astudillo.	Astudillo.
Santos Yagüez.	Amusco.	Idem.
Cayo Rodriguez.	Torquemada.	Idem.
Santiago Cuervo.	Baltanás.	Baltanás.
Joaquin Monedero.	Vertavillo.	Idem.
Perfecto Arredondo.	Palenzuela.	Idem.
Prócuro N. Garrachon.	Carrion.	Carrion.
Angel Rodriguez.	Cervatos de la Cueva.	Idem.
Ricardo Lopez Gonzalez.	Marcilla.	Idem.
Ventura Pereda.	Osorno.	Idem.
Eustaquio de la Fuente.	Cervera.	Cervera.
Cosme Ortega.	Alar del Rey.	Idem.
Ecequiel Robles.	Villaren.	Idem.
José Manuel Mora.	Redondo.	Idem.
Antonio Castilla Izquierdo.	Respanda de la Peña.	Idem.
Gregorio Ruiz.	Villarramiel.	Frechilla.
Juan Barban.	Frechilla.	Idem.
Luis de la Guerra.	Paredes de Nava.	Idem.
Adrian Mendez Pombo.	Villada.	Idem.
Fernando Monedero.	Palencia.	Palencia.
Pascual Herrero.	Palencia.	Idem.
Crisógono Dueñas.	Dueñas.	Idem.
Gerardo Martinez.	Becerril de Campos.	Idem.
Elpidio Abril.	Autilla del Pico.	Idem.
Mariano Osorio La-Madriz.	Saldaña.	Saldaña.
Ignacio de Salas Calderon.	Villaeles.	Idem.
Mateo Herrero Ortega.	Herrera de Pisuegra.	Idem.
José Alvarez Miranda.	Pino del Rio.	Idem.
Sebastian Gonzalez Puebla.	Villasarracino.	Idem.

CAPITANIA GENERAL  
de Castilla la Vieja.

E. M.

Fiscalía Militar.

Don Federico Gonzalez de la Peña,  
Comandante de Infantería y Fis-

cal de causas de esta Capitanía general, etc.

Usando de las facultades que me están concedidas por las ordenanzas generales del ejército, por este primer edicto y pregon

llamo, cito y emplazo á cuatro hombres montados y armados, que se presentaron el día 6 de Abril del presente año en el pueblo de Matalvaniega y se llevaron una yegua del conductor del correo á la sociedad minera de Barruelo, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la fecha se presenten en esta Fiscalía, sita calle de la Constitucion número 7 segundo izquierda á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que de orden superior les estoy instruyendo por el delito de rebelion; apercibiéndoles que de no comparecer en el plazo y sitios señalados, se les seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, por ser así lo acordado.

Valladolid veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. — El Comandante Fiscal, Federico Gonzalez de la Peña.—Por su mandato, Antonio P. Gutierrez.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 25 de Agosto de 1874.

(Conclusion.)

Espinosa de Villagonzalo. Número 9.—Saturnino Vallejo Martin.—Fué esceptuado por tener un hermano que por su suerte sirve personalmente en el Ejército, no quedando al padre ningun otro hijo varon.

Guardo. Núm. 11.—Agustin de la Loma Fernandez.—Fué esceptuado por igual causa que el anterior.

Villasarracino. Núm. 9.—Manuel Calvo Sanchez.—Fué esceptuado por haber ingresado en caja con el nú-

mero dos su hermano Santiago comprendido en el alistamiento de este pueblo para el presente reemplazo. Respanda. Núm. 21.—Vicente Liébana Alcalde.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Revilla de Collazos. Núm. 9.—Tomás Alonso Martinez.—Fué esceptuado por haber justificado ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre.

Villafruel. Núm. 4.—Reinando Gomez Cabeton.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Villalenga. Núm. 6.—Miguel Diez Calvo, quedó pendiente de expediente justificativo por término de 8 dias.

Otero de Guardo. Núm. 2.—Felix Villalba Gomez.—Fué declarado soldado por no justificar la circunstancia de contribuir á la manutencion de su padre padre y sexagenario.

Respanda. Núm. 44.—Basilio Lucas Garcia.—Fué declarado soldado porque aunque hijo de padre sexagenario y pobre, tiene un hermano mayor de 17 años, soltero y no impedido.

Espinosa de Villagonzalo. Número 17.—Manuel Martin Serna.—Aunque hijo de padre pobre y sexagenario, fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años soltero no impedido para el trabajo.

Olmos de Pisuegra. Núm. 5.—Blas Fernandez Maestro.—Aunque hijo de padre sexagenario, fué declarado soldado por contar este con bienes de fortuna suficientes para atender á su subsistencia sin necesidad de auxilio del hijo.

Villanueva de Abajo. Núm. 1.—Cipriano Alonso Rebanal.—Fué esceptuado como hijo único de padre

sexagenario y pobre á quien mantiene.

Saldaña. Núm. 9.—Martin Cuadrado Montes.—Fué declarado soldado por tener su padre sexagenario bienes de fortuna suficientes para su subsistencia sin necesidad de auxilio del hijo.

Espinosa de Villagonzalo. Número 1.—Donato Osorno Ortega.—Fué esceptuado por haber justificado ser hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre.

Núm. 4.—Timoteo Rey Perez.—Fué esceptuado por igual causa que el anterior.

Guardo. Núm. 7.—Miguel del Blanco Alvarez.—Fué esceptuado como hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre.

Por igual causa fueron tambien esceptuados del servicio militar: Victor Fernandez Martin, núm. 4, del cupo de Villosilla, Policarpo Rey Torres, núm. 3, de Olmos de Pisuerga, Isidoro Diez Martinez, número 3, de Villaluenga, Anastasio Martin Martin, núm. 2, de Santa Cruz de Boedo y Anselmo Ferreras Marcilla, núm. 15, de Saldaña.

Villaluenga. Núm. 1.—Agustin Fernandez Gonzalez.—Aunque hijo de viuda pobre, fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, soltero, no impedirlo para el trabajo.

San Cristóbal de Boedo. Número 4.—Ternando Franco Franco.—Aunque hijo de viuda, fué declarado soldado por tener su madre bienes de fortuna suficientes para atender á su subsistencia sin necesidad del auxilio del hijo.

Saldaña. Núm. 16.—Estanislao Rodriguez Fuentes.—Aunque hijo único de viuda pobre, fué declarado soldado por no haber justificado que contribuye á la manutencion de aquella.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

En el distrito de esta Audiencia y provincia de Palencia se encuentra vacante la plaza de Médico Forense del partido de Saldaña.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado de primera instancia del espresado partido dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, conforme á lo prescrito en la regla 2.ª de la orden de 14 de Mayo de 1873.

Valladolid 28 de Diciembre de 1874.—Baltasar Barona.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad Don Miguel Fernandez de Castro en diez y seis del actual se cita, llama y emplaza por la presente requisitoria á Félix Gonzalez Garcia, natural de San Andrés de Ravanedo, para que en el término de quince dias á contar desde la insercion de esta en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar advirtiendole que el Félix se halla comprendido en el caso primero y tercero del articulo ciento veinte y nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Palencia á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.ª B.ª —El Sr. Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.ª, Gerónimo Abad.

De orden del Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, en providencia de veintiocho del actual, se venden en pública subasta los bienes muebles que se hallan depositados en poder de la Sindicatura de D. Victor Obegero Vicente, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo acto dará principio el dia once del próximo mes de Enero, y siguientes á las tres de la tarde hasta que aquella se termine, con asistencia del actuario, alguacil del Juzgado, y la de los Síndicos, bajo el precio en que dichos bienes se hallan tasados.

Dado en Palencia á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de Su Señoría, Gerónimo Abad.

#### Juzgado de primera instancia Astudillo.

D. Alejandro Arranz, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este juzgado y testimonio del que refrenda se sigue causa criminal contra los autores que resulten del robo de

dos caballerias cuyas señas se insertarán á continuacion, de la propiedad de D. Aureliano Peña, vecino de Rivas, en cuya causa y providencia de este dia he dispuesto se proceda á la busca, captura y remision á este juzgado, tanto de las caballerias robadas, como de los autores, en poder de quienes resulten enunciadas caballerias; encargando á las Autoridades y agentes de policia judicial para que en obsequio de la mejor administracion de justicia procedan á lo espresado anteriormente.

Dado en Astudillo y Diciembre veinte y uno de mil ochocientos setenta y cuatro.—Alejandro Arranz.—Por mandado de S. S.ª Faustino Rodriguez.

#### Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

D. José María Garijo é Iglesias, Juez de primera instancia de Carrion y su partido.

Habiéndose acudido á este Juzgado por Eugenio Garea, vecino de Frómista en solicitud de que se declare herederos abintestato de Teresa Vallejo Aguado á sus cuatro hijos María, Carlos, Trinidad y Luisa Garea Vallejo, se cita á los que se crean con derecho á la herencia de esta, para que en el término de veinte dias contados desde la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, se personen en este Juzgado á ejercitarlo, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Carrion de los Condes á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José María Garijo.—Por mandado de S. S.ª Baldomero Pinedo.

#### Ayuntamiento popular de Itero Seco.

En los dias 6 y 7 del entrante mes de Enero de 9 á 12 de su mañana, estará abierta la recaudacion en la casa del Depositario D. Fructuoso Melendro, del primer semestre de municipales del actual año económico, para los hacendados forasteros que por tal concepto contribuyan en este distrito.

Los que deseen evitarse recargos, pueden presentarse á satisfacer sus respectivas cuotas en los dias, horas y punto señalado, pues pasados estos, se expedirá contra los morosos comision de apremio inmediatamente.

Itero Seco 23 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Felipe Puebla.

#### Ayuntamiento popular de Frómista.

En los dias 3, 4 y 5 del próximo mes de Enero de 1875 tendrá lugar la recaudacion del 1.º y 2.º trimestre de la contribucion municipal de esta villa en la secretaría de este Ayuntamiento durante las horas útiles del dia la cual pertenece á este año económico.

Frómista 27 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Paulino Polvorinos.

#### Ayuntamiento popular de Villovieco.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del pueblo de Villovieco, compuesto de 110 vecinos, con la dotacion anual de 30 pesetas por la asistencia de cuatro familias pobres, que se satisfarán de fondos municipales; cobrando además el que resulte agraciado, quince celemines de trigo por cada un matrimonio y uno por cada hijo de familia, quedando en libertad de contratar el profesor con los vecinos del pueblo de Villarmentero, distante menos de un kilómetro.

Los aspirantes remitirán á la Alcaldía de dicho pueblo sus solicitudes en el término de ocho dias, contados desde la fecha de la insercion en el Boletin oficial.

Villovieco 28 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Alejo Olea.

#### DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES  
DE BENEFICENCIA.

Las amas de cria que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa cuna de la Capital, se presentarán en las oficinas de la misma en los 4 y 5 de Enero próximo y hora de las 9 de su mañana á la una de la tarde con el objeto de cobrar las mensualidades de Octubre y Noviembre últimos, las que tienen niños en lactancia que no hayan cumplido 18 meses; y las que se encuentren fuera de este periodo percibirán las correspondientes á Agosto y Septiembre: encargando á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas de que se hace mérito.

Palencia 24 de Diciembre de 1874.—El Director, Tadeo Ortiz.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

##### VENTA DE UNA CASA.

La de la calle Empedrada, núm. 1.º, esquina á la de los Herreros, se vende á voluntad de su dueño; la persona que quiera interesarse en su adquisicion, puede avistarse con Nicanor Sanchez, maestro cabestrero en esta ciudad, quien enterará de sus condiciones. 2-4 60

Imp. de Peralta y Menendez.